



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000464 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

04 AGO 2025

VISTOS:

La Carta N° 001-2025/NRP, de fecha 04 de agosto del 2025; Proveído S/N de Gerencia General Regional, de fecha 04 de agosto del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, a través de la Carta N° 001-2025/NRP, de fecha 04 de agosto del 2025, se dirige al Gobernador Regional de Tumbes solicitando permiso de sus funciones como Jefe de la Oficina antes citada durante el día 04 de agosto del 2025 por motivo de asuntos personales; en mérito de lo cual, el Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes mediante Proveído S/N, de fecha 04 de agosto del 2025, dispone a Secretaría General Regional la proyección de la resolución correspondiente.

Que, por necesidad del servicio, en aras de lograr los objetivos y metas institucionales, con la finalidad de no paralizar la marcha administrativa y ejecutiva del Gobierno Regional Tumbes, resulta viable la emisión de la presente resolución encargando el despacho de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes a la Secretaría General Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Abg. Rosa Margarita Castro Álvarez, mientras dure la ausencia de su titular.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000464 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

04 AGO 2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones del despacho de la **OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, a la **ABG. ROSA MARGARITA CASTRO ÁLVAREZ – Secretaría General Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes**, en adición a sus funciones, durante el día lunes 04 de agosto del 2025, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la **ABG. ROSA MARGARITA CASTRO ÁLVAREZ**, así como a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL